

## MASARI CASA DE BOLSA, S.A.

El Sistema de Recepción de Instrucciones, Registro, Transmisión y Ejecución de Órdenes, así como la Asignación de Operaciones (Sistema), que utiliza Masari Casa de Bolsa, S.A. (Masari), es un sistema integral cuyo objetivo es proveer a los clientes inversionistas la asignación justa e imparcial de todas y cada una de las operaciones pactadas a través de los sistemas electrónicos de negociación de las bolsas de valores, por lo que a continuación se presentan las políticas y lineamientos a las que estará sujeto el Sistema, con los valores cotizados en las bolsas de valores, que celebre Masari, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros.

### I. Políticas Generales:

#### 1. Recepción de instrucciones y registro de órdenes.

1.1 Las instrucciones que Masari reciba de sus clientes se clasifican conforme a lo siguiente:

- a) **Al libro:** Aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las bolsas de valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por la mesa de operación de la casa de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas,
- b) **A la mesa:** Aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por la mesa de operación de la casa de bolsa, a través de sus Operadores de Bolsa

1.2 La Casa de Bolsa considerará a sus clientes como Elegibles para girar instrucciones a la mesa, siempre que se trate de:

1. Inversionistas institucionales.
2. Personas físicas o morales que acrediten ante la casa de bolsa que mantuvieron en promedio durante el último año:
  - a. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20,000,000 de UDIs, o bien;
  - b. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 1,500,000 UDIs, o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 UDIs. En los dos supuestos a que se refiere este inciso, los clientes deberán tener una operación activa con Masari durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 UDIs.
3. Personas físicas o morales cuando tengan contratados los servicios de un asesor en inversiones, así como las que hayan contratado con la casa de bolsa los servicios de aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.
4. Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito.
5. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable.

1.3 Las instrucciones que reciba Masari de sus clientes, serán registradas, en la misma secuencia de tiempo en que se reciban (carta de instrucción, vía telefónica, verbal, ó medios electrónicos), requiriendo los datos siguientes:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Contrato:</b>          | Número de cuenta en la que se llevarán a cabo las transacciones                                 |
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Compra o Venta  |
| <b>Emisora y serie:</b>   | El nombre de la emisora que cotice en las bolsas de valores y la serie de valor correspondiente |
| <b>Títulos:</b>           | El número de acciones y/o valores sujetos a negociar  |
| <b>Importe:</b>           | Monto de la operación   |

#### Recepción de instrucciones y registro de órdenes

Una vez confirmada la instrucción por parte del cliente, Masari registrará en el Sistema las órdenes correspondientes, en su caso, sus modificaciones, quedando asentado en éste los datos siguientes:

- a) Fecha y hora de recepción de la orden (HHMMSS)
- b) Folio secuencial de la orden.
- c) Clave del Promotor
- d) Nombre del cliente y número de contrato
- e) Medio de Instrucción (escrita, telefónica, electrónica o verbal)
- f) Si es elegible o no para girar instrucciones a la mesa.
- g) Compra o venta
- h) Emisora, y en su caso, serie
- i) Precio
- j) Cantidad ordenada (Número de títulos)
- k) Tipo de orden
- l) Vigencia
- m) Orden Girada (al Libro o la mesa)

## 2. Horario para la recepción de órdenes

Masari podrá recibir instrucciones de sus clientes a través de sus promotores autorizados, todos los días naturales del año, en el entendido que dichas órdenes, únicamente se operaran en los horarios de las bolsas de valores.

## 3. Vigencia de las órdenes

Las órdenes podrán tener una vigencia de hasta 30 días naturales, y serán "limitadas". En el caso de que el cliente no indique plazo, la misma tendrá vigencia de un día.

Las órdenes con vigencia mayor a un día, que no fueron satisfechas durante la sesión bursátil, tendrán prioridad sobre las órdenes recibidas con posterioridad: primero en tiempo, primero en derecho.

Para aquellas órdenes de compra o venta de valores que hayan sido ingresadas al Sistema con un plazo de vigencia mayor a un día, el Sistema verificará que el efectivo o los valores, según corresponda, estén disponibles el día de la liquidación.

En caso de órdenes con vigencia superior a un día, y mientras no sean ejecutadas, las posturas serán transmitidas por medio del Sistema a las Bolsas, por su totalidad o en fracciones correspondientes a cada una de ellas, al inicio de cada sesión bursátil, durante la vigencia de la orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.

## 4. Tipos de Postura, identificadas por la bolsa de valores:

| <b>POSTURAS BMV</b>                |   |
|------------------------------------|---|
| <b>A mercado:</b>                  | Entendiéndose por tal a la Postura para ejecutarse al mejor precio que se pueda obtener en el mercado.  |
| <b>A mercado con protección:</b>   | Postura para ejecutarse al mejor precio que se pueda encontrar en el mercado sin rebasar el precio límite establecido en la Postura.  |
| <b>Limitada por precio:</b>        | Orden con precio determinado. La Casa de Bolsa ingresará tales órdenes a dicho precio determinado, cerrando órdenes contrarias desplegadas en el Libro Electrónico o mediante cruces a precio igual o mejor al referido precio.   |
| <b>A Precio Medio:</b>             | Postura que se ingresa para ejecutarse al Precio Medio que registre el mercado.   |
| <b>Al Precio Promedio del Día:</b> | Postura que se ejecuta al final de una Sesión de Remate al Precio Promedio del Día del valor de que se trate.   |
| <b>Mejor Postura Limitada:</b>     | Orden con precio límite de ejecución que sigue los Precios de Referencia o Posturas ingresadas en el Libro Electrónico sobre el mismo Tipo de Valor. Esta orden podrá ingresarse bajo las modalidades operativas de: Mejor Postura Limitada activa, Mejor Postura Limitada pasiva, Mejor Postura Limitada pasiva en sentido opuesto.<br><br>Orden con precio límite de ejecución, que siempre será la mejor postura en cuanto al precio. En caso de presentarse posteriormente otras órdenes que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido. |
| <b>Al Cierre:</b>                  | Orden que se ejecuta al final de una sesión de remate al precio promedio ponderado de los últimos 10 minutos de operación en el mercado del valor de que se trate. El promedio ponderado al cierre es calculado y transmitido por las bolsas. Estas órdenes únicamente podrán realizarse con acciones de emisoras calificadas como de alta y media bursatilidad.  |

| <b>MODALIDADES DE POSTURA BMV</b> |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>De tiempo específico:</b>      | Orden que se ingresa al Libro Electrónico por un período determinado, dentro de una sesión de bursátil. En caso de que el vencimiento de esta orden ocurra al momento en que la misma dé origen o participe en una subasta convocada por las bolsas de valores, su vigencia se prolongará hasta la terminación de la subasta o del cruce respectivo. |
| <b>Volumen Oculto:</b>            | Orden que muestra únicamente una parte de su volumen total. En caso de ejecutarse la parte expuesta, el Sistema Electrónico de Negociación mostrará su porción adicional, ocupando esta el último lugar en la prelación de ejecución de las órdenes que se encuentren desplegadas en dicho Sistema, al mismo precio que la orden oculta.             |
| <b>Orden Global:</b>              | Orden que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones y valores representativos de capital listados en el SIC.  |

| <b>POSTURAS BIVA</b>         |   |
|------------------------------|---|
| <b>Limitada:</b>             | Con un precio máximo de compra o un precio mínimo de venta  |
| <b>A mercado:</b>            | Sin precio límite. Se ejecutará a la mejor postura disponible de compra o venta.  |
| <b>Cruce:</b>                | Cuando el miembro representa al comprador y al vendedor en la misma operación   |
| <b>A precio de cierre:</b>   | Sin precio, solo se ingresa el volumen y en su caso se asignan al cierre.   |
| <b>Cruces por excepción:</b> | Cuando el miembro representa al comprador y al vendedor en la misma operación. Se debe indicar si el precio está basado en un cálculo de VWAP o TWAP. |

## 5. Transmisión de órdenes.

Masari, transmitirá a los sistemas de negociación de las bolsas de valores, las posturas que correspondan a cada una de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por sus clientes, a través de un Acceso Remoto proporcionado por un tercero.

## 6. Ejecución de las órdenes.

La ejecución de órdenes se efectúa en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de las Bolsas de Valores, a través de los procedimientos de negociación, que se contemplan en sus respectivos Reglamentos.

La Casa de Bolsa notificará a sus clientes la ejecución de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo. Después de concluida la sesión de remates de la bolsa de que se trate, toda orden no ejecutada será cancelada.

## 7. Asignación de operaciones.

La Casa de Bolsa asigna al hecho las operaciones que realice por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en las bolsas de valores y de acuerdo al folio que corresponda a la orden.

La Casa de Bolsa no deberá asignar una operación cuando la hora de realización del hecho en las bolsa de valores, sea anterior a la hora de recepción y de registro de la orden.

## 8. Modificación de órdenes.

Las órdenes que tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Masari por instrucciones de sus clientes, podrá retirar en cualquier momento del sistema electrónico de negociación de la bolsa, las posturas derivadas de órdenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

## 9. Corrección de órdenes.

La Casa de Bolsa podrá realizar correcciones a las asignaciones de las operaciones realizadas en las bolsas de valores y previo a su liquidación, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la orden, nombre de los clientes o en el número de sus cuentas.

Asimismo, se deberá elaborar evidencia de la instrucción original girada por el cliente, las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que tomaron nota del mismo y autorizaron la corrección, así como ser suscrita por el funcionario de la mesa de operación.

Masari, asignará a la cuenta de su posición propia, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos en el trámite, en cualquier etapa, de las órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes.

Los sobrantes y errores provenientes de la ejecución de operaciones, se asignarán directa y exclusivamente a la cuenta de la posición propia, precisamente el mismo día en que se originen, no debiéndose asignarse a ningún contrato de clientes.

## 10. Cancelación de órdenes.

Concluida la sesión de remate de las bolsas de valores, toda orden no ejecutada será cancelada, observando lo siguiente:

- a. En caso de órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la orden fue instruida.
- b. En caso de órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de la BMV.

## 11. Constancia de órdenes.

Masari notificará a sus clientes, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto, la ejecución de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo.

Para todas las órdenes satisfechas o no atendidas (parcial o totalmente), Masari generará el reporte respectivo, mismo que mantendrá a disposición del cliente por el término de un año calendario contado a partir de la fecha en que la orden del cliente se instruyó o se dio de alta.

## 12. Procedimiento en Caso de Contingencia.

Cuando el cliente no puede hacer uso de medios electrónicos para girar instrucciones:

1. El cliente se comunica con su promotor autorizado para celebrar operaciones con el público, gira instrucciones de las operaciones que desea realizar.
2. El promotor incorpora las órdenes en el **Sistema**.
3. El resto del proceso se realiza de manera normal.

**Septiembre 2017**